NOTA DNCP/DNC/N° 9753 /2017

Asunción, 2 de mayo de 2017

Señor
***Marcelo D. Calonga Torres,* Jefe**
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación Departamental de Paraguarí
PRESENTE:

REF.: REPARO - LCO 06/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311015 EN FECHA 20/04/2017 – ID N° 324978.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección III - Especificaciones Técnicas**, indicamos a la convocante que el Departamento de Catalogo, ha realizado observaciones que son las siguientes:

   Para los ítems de forma farmacéutica solidas comprimido, capsula, ovulo etc.) Lo detallado en la lista de precios, columna "presentación", es inconsistente con la unidad de medida, la cantidad solicitada y el precio unitario establecido.
   Lote 2
   -Ítem 13: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios y el detallado en lista de especificaciones técnicas. Solicitamos definir el bien que desean adquirir (gotas o jarabe?) y conforme a ello codificar correctamente.
   Lote 3
   -Ítem 1: Solicitamos detallar la concentración de la epinefrina

2. **En relación a las indicaciones contenidas en las siguientes secciones:**
   - La enumeración de la sección II – 1.Criterios de evaluación (IAO 34) y 2. Requisitos para calificación Posterior (IAO 36) IV – CGC 7.1, 9.5, 11.1, y otros
   - Sección IV – CGC 33, 34.1
   - Sección VI – Formulario N° 1

   No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"* – 7ma. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes. (Reiteración)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Co
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodrigues
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC.-